

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 134 - Sesión
25 de abril de 2012

En Montevideo, el veinticinco de abril de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima trigésima cuarta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Contador Público ÁLVARO CORREA, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRÍGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asiste el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

La sesión da inicio en régimen de Comisión General, con la presencia en Sala de la Sra. Gerente de Asesoría Jurídica Dr. María del Rosario Minerva.

Culminada la misma a la hora trece, se retira de Sala la Dra. Minerva.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que se ha tomado la siguiente resolución:

INCLUSIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS AL FONASA. SE MODIFICA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO RELATIVA A COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD. Res. N° 295/2012. (P)

Vista: la entrada en vigencia de la Ley 18.731 de 7/I/2011 y el decreto reglamentario N° 221/011, estableciendo el ingreso de nuevos colectivos al Seguro Nacional de Salud, entre los que incluyó a jubilados y pensionistas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios quienes, en virtud de ello, dejaron de percibir de este Instituto la Compensación de Gastos de Salud regulada por la R/D 20/2004 de fecha 3/XI/2004;

Considerando: que sin perjuicio de ratificarse la corrección del proceder que hasta ahora ha seguido la Caja en cuanto refiere al tema de referencia –

posición que incluso contó con pronunciamientos jurisprudenciales coincidentes en procesos en que se controvertió sobre el punto– tratándose de una materia que, como lo es el derecho jubilatorio, está fuertemente incidida por el principio protector, el Directorio dispondrá que a partir de la fecha que se dirá se haga efectivo el pago de la Compensación citada en la Vista, a todos los jubilados y pensionistas que realizan aportes al Fondo Nacional de Salud, procediendo en ese sentido la modificación de la R/D 20/2004 exclusivamente en lo que refiere a los mencionados pasivos.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1°) Modificar el literal b) del artículo 1 de la R/D 20/2004, de 3/XI/2004, el que quedará así redactado: “*b) asumir personalmente, por cualquier modalidad temporal, sea periódica o vitalicia, el costo de la cobertura médica básica, total o parcialmente, incluyendo la contribución especial de seguridad social destinada al Fondo Nacional de Salud (FONASA)*”.

2°) Disponer que la modificación referida en el numeral precedente regirá a partir del 1° de mayo de 2012.

1) ACTA N° 132.

En elaboración.

ACTA N° 133.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

REPÚBLICA AFAP Y FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UDELAR. INVITAN A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL URUGUAY. MIRADAS DESDE LA HISTORIA POLÍTICA”. Res. N° 296/2012. (P)

Visto: La invitación cursada por República Afap y la Facultad de Ciencias Sociales de la UDELAR para la presentación del libro “La seguridad social en el Uruguay. Miradas desde la Historia Política”, que se realizará el día de mañana, en la sede de República Afap, en el marco de la semana de la seguridad social.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

FORESTAL ORIENTAL. INAUGURACIÓN DE VIVERO EN GUICHÓN, PAYSANDÚ. Res. N° 297/2102. (P)

Visto: La invitación cursada por Forestal Oriental a la inauguración de su vivero en Guichón, Paysandú, el próximo 27 de abril a las 11 y 30 hs.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento, encomendando al Ing. Agrónomo Asesor Raúl Menéndez, la asistencia al evento en representación del Instituto.

EQUIPO DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL B.P.S. Y COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PIT CNT. INVITACIÓN A EVENTO. Res. N° 298/2012. (P)

Vista: La invitación cursada por el Equipo de Representación de los Trabajadores en el BPS y la Comisión de Seguridad Social del PIT CNT a la presentación de un documento sobre el actual sistema que rige la seguridad social en el Uruguay, la visión desde la perspectiva de los y las trabajadoras y propuestas de cambios al mismo, que tendrá lugar el próximo 27 de abril en la Sala Acuña de Figueroa, anexo del Palacio Legislativo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

A.F.C.A.P.U. NOTA DE 19.4.2012 SOLICITANDO INFORMACIÓN. Res. N° 299/2012. (P)

Vista: La nota de la Asociación de Funcionarios de 19.4.2012 que solicita, al amparo de las disposiciones de la ley 18.381 de 17.10.2008, información relativa a los términos y condiciones del vínculo de la empresa SEG con el Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de la Asesoría Jurídica.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DEL URUGUAY. COMUNICA RESOLUCIÓN DE SU DIRECTIVA. Res. N° 300/2012. (P)

Vista: La nota remitida por las autoridades del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay, comunicando que su Directiva resolvió suscribir y apoyar en todos sus términos la declaración de apoyo a las actuales autoridades de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

DIÁLOGO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INVITACIÓN. Res. N° 301/2012. (P)

Vista: La invitación cursada por la Comisión Sectorial de Seguridad Social al inicio de la Segunda Mesa de Trabajo del Diálogo Nacional sobre Seguridad

Social (DNSS) “Sistema de ahorro previsional y rol de las aseguradoras”, que tendrá lugar en el día de la fecha, en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Sociales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

SE REAFIRMA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE GUATEMALA Y SE DECLARA APOYO A LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Res. N° 302/2012. (P)

Vista: La Declaración de Guatemala de fecha 3.11.2009.

Considerando: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios ya manifestó, con fecha 06.04.2011, su adhesión a la misma y su compromiso de propiciar la “Semana de la Seguridad Social”, conjuntamente con los otros Organismos de Seguridad Social de nuestro país mencionados en el numeral 3.- de esta resolución.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1.- Reafirmar la adhesión a la Declaración de Guatemala “Por una respuesta a la crisis y una sostenibilidad de largo plazo apoyada en la colaboración, educación y cultura de la seguridad social”.

2. Apoyar la iniciativa a nivel de las autoridades de gobierno, Parlamento, así como de todas las Instituciones de Seguridad Social del país, para declarar a la última semana de abril de cada año como la “Semana de la Seguridad Social” en nuestro país.

3. Comunicar lo resuelto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Seguridad Social, al Banco de Previsión Social, a la Caja Notarial de Seguridad Social, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), a la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) y al Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS).

SEMANA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA. ACTO DE CELEBRACIÓN A REALIZARSE EN EL ANEXO AL PALACIO LEGISLATIVO, 3 DE MAYO DE 2012. Res. N° 303/2012. (P)

Visto: El acto de celebración de la Semana Internacional de la Seguridad Social en América, a realizarse el jueves 3 de mayo en el anexo al Palacio Legislativo.

Considerando: Que el mencionado evento ha sido organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de Previsión Social y la Comisión Intercajas Paraestatales del Uruguay en forma conjunta.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Estar a la rendición de cuentas que se presente oportunamente, aprobando la cuota parte de los gastos que se generen en el evento ya referido.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR ARQTO. GONZALO RODRÍGUEZ OROZCO. Res. N° 304/2012. (P)

Vista: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Director Arqto. Gonzalo Rodríguez Orozco por el período 08.05.2012 al 25.05.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Arqto. Gonzalo Rodríguez Orozco por el período 08.05.2012 al 25.05.2012.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

4) INFORMES DE GERENCIA GENERAL

RECURSO PRESENTADO POR LOS EMPLEADOS Sres/as. ESTÉVEZ, PEREYRA, LEMUS. Res. N° 305/2012. (P)

Vistos: los recursos de revocación contra la Resolución N° 1040/2011 de 30 de noviembre de 2011 (que dispuso la designación del Cr. Miguel Sánchez Goya para ocupar el cargo de Gerente General) y contra la Resolución N° 1102/2011 de 28 de diciembre de 2011 (que fijó su remuneración) interpuestos el pasado 21 de marzo de 2012 por los funcionarios Leonel Estévez, Laura Pereyra y Diego Lemus (Asunto N° 567.768).

Resultando: 1. que, en la medida que los actos en cuestión no fueron publicados en el Diario Oficial ni notificados personalmente a los recurrentes, debe considerarse que los recursos fueron introducidos en tiempo y forma;

2. que el escrito recursivo sostiene que “no se ha cumplido en el caso de la provisión del cargo de Gerente General de la Caja con el requisito de concurso para el ingreso, previsto en el literal a) del art. 35 de la ley orgánica” y que “se reitera en el art. 10 del Estatuto del Funcionario”;

3. que, al respecto, los recurrentes manifiestan que “en la especie solo existió una selección en base a entrevistas que generan dudas en cuanto a la imparcialidad y no otorgaron las debidas garantías a los postulantes”;

4. que para la mejor instrucción de los recursos se solicitó el asesoramiento jurídico del Prof. Carlos E. Delpiazzo, quien se pronunció en dictamen de fecha 16 de abril de 2012;

Considerando: 1. que el mencionado dictamen jurídico señala que, desde el punto de vista formal, los recursos son inadmisibles, en la medida que los actos impugnados no son susceptibles de causar agravio a los individuos recurrentes;

2. que justifica dicha inadmisibilidad en que ninguno de los recurrentes -todos ellos funcionarios de la Caja- impugnó las bases del llamado a concurso externo para la provisión de dicho cargo gerencial y en que ninguno de ellos se presentó al mismo;

3. que, en su mérito, no puede agraviar a los recurrentes el acto final de designación resultante del referido concurso externo y el acto de fijación de su remuneración, cuando consintieron los actos previos que dan sustento a éstos;

4. que, sin perjuicio de la referida inadmisibilidad de los recursos interpuestos, el dictamen jurídico ingresó al análisis de fondo de los argumentos esgrimidos por los recurrentes, concluyendo que “ninguno de dichos argumentos tiene sustento jurídico ni es capaz de demostrar que en el caso no ha existido un verdadero concurso”;

5. que el procedimiento cumplido constituyó un auténtico concurso, tal como se explicitó en sus bases y como surge de los siguientes aspectos: a) fue publicado en distintos medios de circulación nacional; b) contó con una base de 138 aspirantes al cargo, cuyos méritos fueron evaluados comparativamente; c) de dicha primera instancia de evaluación de méritos, resultó una preselección de 30 postulantes, los cuales fueron entrevistados personalmente por una consultora especializada; d) de dicha segunda instancia de evaluación de méritos, resultó una selección de 5 postulantes, los cuales fueron sometidos a la evaluación del Directorio de la Caja; e) el Directorio procedió a elegir tres postulantes, realizándose una entrevista personal con cada uno de ellos y una prueba de oposición (instancia concursal más exigente que la prevista por el art. 10 del Estatuto) consistente en la formulación de un Plan de Trabajo Técnico; y f) valorando los distintos factores de evaluación (Formación, Experiencia, Entrevista, Perfil Psicolaboral y Plan de Trabajo Técnico), se llegó a la selección del postulante finalmente designado en el cargo;

6. que resulta de los elementos referidos que el procedimiento realizado verifica todos y cada uno de los elementos conceptuales sostenidos por la doctrina especializada, tanto nacional como comparada, para caracterizar un concurso;

7. que, en su mérito, procede desestimar los recursos de revocación interpuestos, confirmando los actos impugnados en todos sus términos;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 11 y 35 de la ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004, a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Estatuto del Funcionario y a lo dictaminado en estas actuaciones;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Desestimar los recursos de revocación contra las Resoluciones de este Directorio N° 1040/2011 de 30 de noviembre de 2011 y N° 1102/2011 de 28 de diciembre de 2011, interpuestos por empleados de la Caja y referidos en el Visto de la presente resolución, confirmando en todos sus términos los actos impugnados.

2. Notifíquese personalmente a los recurrentes.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

DESCUENTOS QUE SE APLICAN A LAS PASIVIDADES. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES – GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 137/2012. Res. N° 306/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENUNCIA ADM. II DR. JUSTO MIGUEL MEDERO. Rep. N° 141/2012. Res. N° 310/2012. (P)

Vista: La nota de fecha 10.4.2012 presentada por el Adm. II Dr. Justo Miguel Medero por la que renuncia al cargo en la Institución en virtud de su actividad como Residente de Ginecología en régimen de dedicación exclusiva.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la renuncia al cargo de Administrativo II presentada por el Dr. Justo Miguel Medero a partir del 10.4.2012, y remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución. 2. Pase al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

INFORME DE LAS TAREAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS Y AFILIADOS DURANTE EL 2011. Rep. N° 142/2012. Res. N° 311/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Finaliza la sesión a la hora quince y treinta.

/mim.